



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Guijuelo

Anuncio.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE OBRAS Y SERVICIOS, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, EN VIRTUD DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 838/2022, de 17 de octubre de 2022, se acordó convocar el procedimiento para la selección, de una plaza de Técnico Medio de Obras y Servicios, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Guijuelo, de acuerdo con lo siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE OBRAS Y SERVICIOS, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, EN VIRTUD DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO.

A.- BASES GENERALES PARA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO.

Las bases generales reguladoras de los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Guijuelo para el acceso a las distintas categorías de personal funcionario y laboral fijo, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 20 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, fueron aprobadas, previa negociación colectiva, por Resolución de Alcaldía núm. 645/2022, de fecha 4 de agosto de 2022, y publicadas en:

- Tablón de Anuncios de la Corporación, físico y electrónico: (<https://guijuelo.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a>).

- Portal de Transparencia:

- (<https://guijuelo.sedelectronica.es/transparency/98cd5ef2-2254-4721-b0e0-fc04c2aef797/>).

- Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca n.º 188, de fecha 28 de septiembre de 2022.

- Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León n.º 187, de fecha 27 de septiembre de 2022.

A dichas bases generales se hace remisión íntegra para completar las presentes bases específicas.

B.- BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

La plaza que se convoca se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 357/2022, de 12 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se trata de una plaza de funcionario de carrera, que está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto

CVE: BOP-SA-20221026-004



Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Dicha plaza, se encuentra vacante y dotada presupuestariamente en la Plantilla de personal correspondiente al año 2022.

El sistema de acceso será el de concurso, conforme al procedimiento establecido en la base general 3.2, y de acuerdo con la previsión contenida en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDA.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La plaza se halla dotada con los haberes correspondientes al Subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que le correspondan con arreglo a los artículos 22, 23 y 24 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y al Presupuesto General de la Corporación.

TERCERA.- REQUISITOS.

3.1.- TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Ingeniería Técnica.

CUARTA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo será el de concurso excepcional de valoración de méritos, que se ajustará a lo dispuesto en la base general 3.2, de conformidad con las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

4.1.- FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS (HASTA 100 PUNTOS).

A) Méritos profesionales (Hasta 60 puntos).

A.1. Experiencia específica: Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Guijuelo, como funcionario interino en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2 o como personal laboral temporal, en la categoría profesional del puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada: 0,50 puntos por mes completo de servicio.

A.2. Experiencia general: Tiempo de servicios prestados en cualquier Administración Pública y el resto del Sector Público, como funcionario interino en cuerpos o escalas o como personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo, en la categoría profesional de un puesto de trabajo igual o similar al de la plaza convocada: 0,35 puntos por mes completo de servicio.

Se tendrán en cuenta, a efectos de este mérito, los servicios prestados en los quince años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias y por meses completos, entendiéndose por tales:

- Los meses naturales.
- Los meses incompletos cuyo periodo de trabajo sea igual o superior a veinticinco días naturales.

Este mérito se acreditará mediante certificación expedida por el fedatario público que corresponda del organismo en el que se hayan prestado los servicios con indicación de la denominación y naturaleza del puesto de trabajo, grupo al que pertenece, régimen jurídico del puesto, con indicación expresa de las funciones desempeñadas. Igualmente se acompañará informe de vida laboral.



En caso de que en la documentación aportada no quede suficientemente clara alguna de las características señaladas en el párrafo anterior, no se tendrá en cuenta a efectos de valoración. Igualmente no se valorará este mérito en caso de no acompañarse el informe de vida laboral.

B) Méritos académicos u otros méritos. (Hasta 40,00 puntos).

B.1. Titulación específica

- Por estar en posesión de un Título de Diplomatura o Grado en Ingeniería Técnico Industrial: 15,00 puntos.

- Por estar en posesión de un Título de Licenciatura o Grado en Ingeniería Industrial: 20,00 puntos.

- Por estar en posesión de un Título de Máster de la rama industrial: 25,00 puntos.

Este mérito se acreditará mediante la presentación de copia auténtica del título correspondiente, o documento que lo sustituya.

En caso de estar en posesión de varios títulos, se tendrá en cuenta la titulación más alta aportada por los candidatos.

B.2. Realización de cursos de formación y perfeccionamiento

- Los cursos acreditados deberán versar, fundamentalmente, sobre materias relacionadas con las ramas de:

- o Industria.

- o Telecomunicaciones.

- o Urbanismo.

- o Medio ambiente.

- o Prevención de Riesgos Laborales.

- o Competencias digitales.

- o Programas informáticos específicos que guarden conexión con el puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada.

- o Igualdad entre mujeres y hombres.

- Los indicados cursos deberán haber sido impartidos por Universidades públicas o privadas, Administraciones Públicas u organismos o instituciones oficiales, institutos de carácter público, incluso los organizados por Colegios Profesionales, Federaciones de Municipios y Provincias, Organizaciones sindicales y Confederación de Empresarios. Asimismo, se valorarán los cursos impartidos por entidades privadas homologados por la Administración Pública. Finalmente, serán objeto de valoración las formaciones impartidas por entidades privadas, a salvo del requisito de la homologación, cuando se trate de cursos relacionados con el manejo de programas informáticos específicos relacionados con el puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada.

- No se valorarán cursos inferiores a 20 horas lectivas, ni aquellos en los que no se especifiquen las horas de duración.

- La puntuación de los cursos será la siguiente:

HORAS DE DURACIÓN DEL CURSO	PUNTOS POR CURSO
Entre 20 y 50 horas	5,00
Entre 51 y 80 horas	6,50
Entre 81 y 100 horas	8,00
Más de 100 horas	10,00



El citado mérito se acreditará mediante copia auténtica del certificado o diploma, expedido por el Centro correspondiente en el que conste el número de horas del curso.

QUINTA.- TASAS

Conforme al artículo 2 de la Ordenanza fiscal municipal n.º 24, constituye el hecho imponible de la tasa la prestación efectiva del servicio o la realización de la actividad administrativa por la participación como aspirante en cualquiera de los sistemas selectivos de acceso a plazas de funcionarios o personal laboral, tanto en su modalidad de carrera o laboral fijo, como a la participación para interinidades o en bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Guijuelo.

De acuerdo con el artículo 5.1 de la mencionada Ordenanza Fiscal, la tasa para participar en procesos selectivos de plazas correspondientes al Subgrupo A2, ascenderá al importe de 19,52 €.

En aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado, se aplicará una reducción, sobre las tarifas iniciales del 75 por ciento.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por las Oficinas del Servicio Público de Empleo.

El pago del importe de la tasa se podrá realizar mediante transferencia bancaria, haciendo constar en el ingreso la referencia al texto Concurso Técnico Obras Guijuelo, en la cuenta siguiente:

- Entidad: Unicaja Banco
- Código IBAN: ES26 2103 2223 89 0030000002

La falta de pago, el pago incompleto o la falta de justificación del pago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes podrá subsanarse en el plazo de diez días hábiles indicado en la base general 5.2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo y sólo, previa solicitud del interesado. Por tanto, no procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria no dará lugar a la devolución de la tasa.

SEXTA.- DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LA INSTANCIA:

A la instancia se acompañarán:

- Documento Nacional de Identidad.
- Relación de los méritos alegados para su valoración en el concurso.
- Los documentos acreditativos de los méritos que, en su caso, se aleguen para la fase de concurso.
- Recibo acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa.

De dicha documentación deberá aportarse copia auténtica. Se admitirá la presentación de copia simple siempre que vayan acompañadas de la declaración jurada que se incorpora en el ANEXO III. En caso de que la documentación original ponga de manifiesto que los requisitos o méritos admitidos y valorados no son ciertos o acrediten la falta de veracidad de las copias simples aportadas, el candidato será excluido del proceso.



SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

7.1.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal calificador de la oposición, será designado por la Alcaldía-Presidencia. Estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y en su composición se procurará, de ser ello posible, a la paridad entre hombres y mujeres.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:

- Un/a funcionario/a designado por el Alcalde-Presidente.

Vocales:

- Tres funcionarios/as designados por el Alcalde-Presidente.
- El Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue.

En todo caso, la composición del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La designación de miembros incluirá la de los respectivos suplentes.

7.2.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría segunda, conforme a lo preceptuado en el Capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

NOVENA.- LLAMAMIENTO. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

De conformidad con la Resolución, de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («BOE núm. 114, de 13 de mayo de 2022»), el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2023, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Guijuelo, 19 de octubre de 2022.—El Alcalde, Roberto José Martín Benito.

Documento firmado y fechado electrónicamente.



ANEXO I

MODELO GENERAL DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS PERSONALES									
Primer apellido									
Segundo apellido									
Nombre									
DNI o Pasaporte									
FECHA DE NACIMIENTO					SEXO				
					Marque con una X la casilla correcta				
Día		Mes		Año		Hombre		Mujer	
Nacionalidad									
CONTACTO									
Teléfono					Correo electrónico				
DOMICILIO									
Calle					Número				
Código postal									
Localidad									
Provincia					País				
PROCESO SELECTIVO									
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				Subescala	TÉCNICA	Subgrupo	A2	
Fecha del BOE en el que se publica la convocatoria					Entidad local convocante				
Día		Mes		Año	AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO				

EXPONE.-

1º.- Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca), para cubrir por el sistema de concurso, de tres plazas vacantes de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, de dicha Corporación, así como de las bases por las que se rige el procedimiento de selección, entendiendo que reúno los requisitos exigidos, deseo tomar parte del mismo.

2º.- Que declaro bajo mi responsabilidad que cumplo con lo dispuesto en la base general segunda y específica tercera sobre todos los requisitos exigidos para la presentación de la solicitud, aceptando las bases que rigen dicha convocatoria.

3º.- Que a tal efecto, acompaño a la misma:

- Documento Nacional de Identidad.
- Relación de los méritos alegados para su valoración en el concurso.
- Recibo acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa.
- Y la siguiente documentación, para acreditar los méritos reflejados en la fase del concurso (DETALLAR):

A.- MÉRITOS PROFESIONALES:

A.1.- Experiencia específica:

<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

A.2.- Experiencia general:

<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	



<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
--

B.- MÉRITOS ACADÉMICOS:

B.1.- Titulación específica:

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> Título de Diplomatura en Ingeniería Técnico Industrial o equivalente.
<input type="checkbox"/> Título de Grado o Licenciatura en Ingeniería Industrial.
<input type="checkbox"/> Título de Máster de la rama industrial. |
|---|

B.2.- Realización de cursos de formación y perfeccionamiento:

<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
--

4º.- En caso de ser nombrado/a, me comprometo a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Por todo ello,

SOLICITO.- Tenga por presentada esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, y sea admitido como aspirante en el procedimiento de selección antes referido.

Lugar, fecha y firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (SALAMANCA).-



ANEXO II

D./D.^a _____, de _____ años de edad y Documento Nacional de Identidad número _____, con domicilio en _____.

DECLARA, bajo juramento o promesa a efectos de ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Guijuelo:

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos anteriores el acceso al empleo público.

En _____, a ____ de _____ de 20



ANEXO III

D./D.^a _____, de ____ años de edad y Documento Nacional de Identidad número _____, con domicilio en _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que todos los documentos aportados son copia fiel de los originales que tengo en mi poder, los cuáles serán aportados al Ayuntamiento de Guijuelo cuando éste los requiera para su cotejo, y, en todo caso, tras ser seleccionado, de manera previa a la toma de posesión.

En _____, a ____ de _____ de 20